

AYUNTAMIENTO DE COÍN

Notificado a la dirección de correo electrónico:
empleo@coin.es

- Número expediente administrativo: 29/2023/PE/22
- Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE COÍN
- C.I.F. entidad beneficiaria: P2904200I
- Denominación proyecto: "PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. AYUNTAMIENTO DE COÍN"
- Nº/Ref: RVR
- Asunto: Aceptación del personal de ejecución propuesto por la entidad beneficiaria (Personal Directivo)

De acuerdo con la establecida en la solicitud del beneficiario, punto 2 del Anexo I, de notificación electrónica obligatoria.
Por Art.30.2 Orden de 13 de septiembre de 2021 BOJA num. 180 de 17/09/21.

En base a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjunto se remite documento de aceptación del personal de ejecución (Personal Directivo) propuesto por la entidad AYUNTAMIENTO DE COÍN, con C.I.F. P2904200I, promotora del proyecto denominado "PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. AYUNTAMIENTO DE COÍN", con número de expediente administrativo 29/2023/PE/0022, enmarcado en el ámbito del programa de empleo y formación, a los efectos oportunos.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.
Fdo.: Cristina Guerrero Moreno

Calle Julio Verne, 4.
29191. Málaga.



CRISTINA GUERRERO MORENO		26/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJACJBZSM5Q7VRK5U9TX9T6AGA78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, DE LA PROPUESTA PROVISIONAL ORDENADA POR ORDEN DE PRELACIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN (PERSONAL DIRECTIVO) DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. AYUNTAMIENTO DE COÍN”, ENMARCADO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29/2023/PE/0022

- Número de expediente administrativo: 29/2023/PE/0022.
- Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE COÍN.
- C.I.F. entidad beneficiaria: P2904200I.
- Denominación proyecto: “PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. AYUNTAMIENTO DE COÍN”

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo arriba indicado, incluyendo el escrito presentado, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, con fecha 19/04/2024 y número de registro de entrada 202499904000938, por la entidad AYUNTAMIENTO DE LA COÍN, con CIF P2904200I, mediante el cual envía propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución (Personal directivo) del proyecto denominado “PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. AYUNTAMIENTO DE COÍN”, con número de expediente administrativo 29/2023/PE/0022, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, al amparo de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (Boletín Oficial Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 2021, núm. 180), y de la convocatoria efectuada por Resolución de 29 de julio de 2023 (Boletín ordinario número 149 de 04/08/2023), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la referenciada Orden de 13 de septiembre de 2021, concedió mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023, una subvención a la entidad AYUNTAMIENTO DE COÍN, para llevar a cabo la ejecución de un proyecto enmarcado en el ámbito del programa de empleo y formación, con número de expediente administrativo 29/2023/PE/0022.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del resuelve duodécimo de la referenciada Resolución de 29 de julio de 2023, la entidad beneficiaria presenta, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, con fecha 19/04/2024 y número de registro de entrada 202499904000938, escrito mediante el cual envía a este órgano instructor propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución (personal directivo), junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos de conformidad con el resuelve undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, constando en la misma el siguiente personal de ejecución seleccionado y propuesto por la entidad beneficiaria, así como las siguientes personas en reserva propuestas:

- 1) Personal directivo (resuelve undécimo.1.b) de la precitada Resolución de 29 de julio de 2023).
 - a) Persona seleccionada:
 - ARTIGAS CAMPOS, FÁTIMA (DNI: 28602797C)



CRISTINA GUERRERO MORENO		26/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJACJBZSM5Q7VRK5U9TX9T6AGA78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Personas en reserva:

- Sin reservas: no se han presentado más personas candidatas que cumplieran el perfil establecido en el resuelve anteriormente mencionado (resuelve undécimo).

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias asignadas al órgano instructor del procedimiento se realizará por el Servicio competente en materia de formación profesional para el empleo de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de formación profesional para el empleo, según lo establecido en el punto 3 de la disposición adicional primera de la Orden de 13 de septiembre 2021.

SEGUNDO.- El artículo 25.2.e) de la referenciada Orden de 13 de septiembre de 2021 establece que el órgano instructor del procedimiento asumirá, entre otras, la siguiente función:

e) Ejercer tareas de comprobación de requisitos del personal de ejecución y del alumnado seleccionado por la entidad antes de su contratación.

TERCERO. Asimismo, los puntos 3, 4 y 5 del resuelve duodécimo de la precitada Resolución de 29 de julio de 2023 disponen que,

"3. Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Asimismo este listado debe incluir personas en reservas".

"4. El órgano instructor realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de esta convocatoria. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará a la entidad su aceptación, en su caso".

"5. En el caso de que el órgano instructor no acepte alguna persona candidata por no cumplir los requisitos, se lo trasladará a la entidad beneficiaria para que, en el caso de no existir reservas, seleccione otras personas candidatas".

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, una vez realizada la comprobación formal del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad beneficiaria, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de la convocatoria efectuada por la referenciada Resolución de 29 de julio de 2023, este órgano instructor

DICTA

PRIMERO.- Aceptar la propuesta provisional de selección, realizada por la entidad beneficiaria, del personal de ejecución (personal directivo) del referenciado proyecto, con número de expediente administrativo 29/2023/PE/0022.



SEGUNDO.- El resto del personal de ejecución (personal formador y personal de apoyo administrativo) propuesto por la entidad del referenciado proyecto, ya fue aceptado por este Servicio de Formación para el Empleo con fecha 22/04/2024 y número de registro de salida 202499901189022.

SEGUNDO.- Trasladar a la entidad beneficiaria la aceptación referida en el apartado anterior de este dicta.

En Málaga, a la fecha certificada en el pie de firma.
LA JEFA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN MÁLAGA
Fdo.: Cristina Guerrero Moreno



CRISTINA GUERRERO MORENO		26/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJACJBZSM5Q7VRK5U9TX9T6AGA78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	